

RESUMEN CRONOLOGICO EMPRESA
SOQUIMICH

- NOV 1973: Resolución Exenta N° 301, que autoriza a la Sociedad Química y minera de Chile S.A. para actuar como administradora delegada del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- MAY 1983: Visita inspectiva a Soquimich María Elena y Pedro de Valdivia. Inspección calderas existentes en la Planta Granuladora, Maestranza, Planta de Yodo, Planta de Lixiviación, Casa de Fuerza Coya Sur, Planta de Sulfato.
- MAR 1984: Inspección Soquimich, María Elena y Pedro de Valdivia, a objeto de fiscalizar el cumplimiento de la Ley 16744 y sus reglamentos, en relación al N° de Expertos en Prevención de Riesgos existentes en cada Planta y muestreos de polvo en ambiente laboral. Se exigen dos Expertos Profesionales en María Elena, dos en Pedro de Valdivia y otro en Tocopilla. Además se exige que la empresa realice monitoreos de polvo laborales.
- ENE 1985: Se efectúa por parte del Servicio de Salud Antofagasta muestreo de polvo sedimentado en las dos localidades María Elena y Pedro de Valdivia, con el objeto de determinar las CAMP para los diferentes puestos de trabajo del sector mollienda primaria, secundaria y terciaria.
- MAY 1985: Visita inspectiva a Pedro de Valdivia y María Elena, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 133, sobre radiaciones ionizantes, fiscalizar el cumplimiento de la Ley 16.744 y fiscalizar a las empresas contratistas existentes en SOQUIMICH correspondientes a I.S.P. Sondajes y MOVITEC.
- MAY 1985: Resolución N° 425 del 10/05/85, otorga plazos a la empresa para:
- Regularizar la entrega de elementos de protección personal a sus trabajadores expuestos a ruido y polvo principalmente.
 - Exige al Depto. de Prevención de Riesgos la

adquisición de instrumental para la medición de ruido y realización de muestreos de polvo en ambiente laboral.

- Para la presentación de un proyecto de ventilación en los sectores de molienda primaria, secundaria y terciaria, a objeto de disminuir las concentraciones de polvo.

MAY 1985: SOQUIMICH envía oficio V.G.O. N° 070 del 23/05/85 dando respuesta a la resolución N° 425/85, informa que se está gestionando la compra de instrumental para muestreo de polvo gases y ruido. En cuanto al proyecto de ventilación, se informa que en Pedro de Valdivia se encuentra en ejecución la instalación de cuatro capatadores de polvo y Ducones (equipos lavadores). No especifica nada acerca de María Elena.

OCT 1985: Visita inspectiva a la empresa para fiscalizar cumplimiento de Resolución N° 425. Por incumplimiento se inicia sumario sanitario.

NOV 1985: Resolución 1120 del 26/11/85 aplica multa a la empresa por incumplimiento a la Resolución N° 425 y se realizan otras exigencias en relación a las condiciones sanitarias de los baños y comedores de la Planta de Molienda.

OCT 1986: Visita inspectiva a la localidad de Pedro de Valdivia y María Elena, a objeto de verificar denuncia sobre calor en la Planta Granuladora. Se realiza un muestreo de polvo total en las Plantas de Molienda de María Elena y Pedro de Valdivia y se inspeccionan las calderas de las Plantas de Yodo y Granuladora. Del muestreo de polvo se obtienen concentraciones muy por sobre las CAMP.

DIC 1986: Resolución 1332 del 11 de Diciembre de 1986, que otorga plazos para:

- Que la empresa controle las concentraciones de polvo existentes en las plantas de moliendas de María Elena y Pedro de Valdivia.
- Para que elabore y ponga en ejecución un programa de evaluación de riesgos de enfermedades profesionales, con muestreos y mediciones de polvo y ruido respectivamente.
- Para efectuar un estudio de la contaminación atmosférica en el campamento de Pedro de Valdivia.
- Para que efectúe un estudio de calor en Planta Granuladora.

MAR 1987: Oficio VGO-019 de la Empresa SOQUIMICH en el cual informa que la empresa está dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resol. 1332 de 1986.

- MAR 1987: Se efectúa visita inspectiva el día 18 de Marzo de 1987, a objeto de verificar lo informado por la Empresa y fiscalizar el cumplimiento de la Resolución N° 1332, comprobando que la empresa ha instalado captadores de polvo en el sector molliendas, sin embargo se pudo detectar que las instalaciones poseen muchas fugas dado su antigüedad y falta de mantención. Respecto al estudio de calor la empresa no lo ha efectuado hasta esa fecha. El programa de control de los contaminantes laborales, polvo y ruido no se ha efectuado por no existir en la empresa una sección dedicada a Higiene Industrial. Se manifiesta por parte de la empresa que el estudio de contaminación ambiental en el campamento está en etapa de concretarse en próxima fecha con CESMEC.
- MAY 1987: Resolución N° 618 del 14 de Mayo de 1987 donde se aplica una multa por incumplimiento a la Resolución 1332 de 1986.
- JUN 1987: SOQUIMICH envía proyectos para minimizar la concentración de polvo en las Plantas de Molienda.
- JUL 1987: Se envía Ord. N° 1853 del 06/07/87 a la empresa SOQUIMICH el cual hace observaciones a los proyectos presentados por la empresa.
- OCT 1987: Visita inspectiva a la localidad de Pedro de Valdivia a la cual asiste el Director del Servicio de Salud y otros profesionales a objeto de fiscalizar los las exigencias realizadas a la empresa en lo relativo a captación de polvo, contaminación laboral, contaminación ambiental y medicina ocupacional.
- OCT 1987: La empresa envía un nuevo cronograma de ejecución de los proyectos de captación de polvo y el avance de los programas exigido en Resolución 1332.
- FEB 1988: Visita inspectiva a la empresa a objeto de fiscalizar el grado de avance de los programas exigidos. Detectando que la empresa se encuentra preocupada del problema y está trabajando en la realización de programas de conservación auditiva, control silicosis, evaluación de puestos de trabajo, tanto para ruido, como para polvo.
- ABR 1988: Se efectúa otra visita de carácter inspectivo cuya finalidad es verificar en terreno el grado de avance de los programas que desarrolla la empresa. A esta inspección también asiste el Director del Servicio de Salud y un numeroso grupo de profesionales.

- ABR 1987: Resolución N° 539 notificada el 2 de mayo de 1988 en la que se otorga un plazo de 40 días para que la empresa subsane deficiencias en los Colectivos de los Campamentos de Pedro de Valdivia y María Elena.
- JUL 1988: Visita inspectiva a la empresa del mismo carácter de la del mes de Abril.
- JUL 1988: La empresa envía informe VSR N°196 donde remite Manual de mantención de los Ducones, informe de Cesmec sobre muestreo de material particulado en campamento de Pedro de Valdivia, listado de personal expuesto a polvo ambiental María Elena, nómina de personal expuesto a ruido en planta María Elena y Coya Sur, Categorización de áreas de María Elena y Coya Sur, audionetrias efectuadas a personal de Criсталización Pedro de Valdivia.
- AGO 1988: SOQUIMICH envía un programa de Salud Ocupacional para trabajadores expuesto a polvo y ruido en las plantas de María Elena y Pedro de Valdivia.
- SEP 1988: A través de Ord. N° 3355 del 28 de Septiembre de 1988 el Servicio de Salud Antofagasta aprueba Programa de Medicina Ocupacional y formula algunas observaciones para que sean incorporadas.
- NOV 1988: La empresa SOQUIMICH envía un avance del programa de Salud Ocupacional y el avance de los proyectos de captación de polvo en Molinos de María Elena y Pedro de Valdivia. Muestreo de polvo respirable en puestos de trabajo Planta Pedro de Valdivia.
- MAY 1989: Se efectúa visita inspectiva a la empresa SOQUIMICH a objeto de fiscalizar el grado de avance de los programas de Medicina Ocupacional, captación de polvo y muestreos laborales y ambientales. Comprobando que no existe grado de avance de tales programas. Se deja acta de inspección en la cual queda establecido que la empresa debe continuar llevando a la práctica los programas-antes mencionados.
- OCT 1989: Inspección general de la empresa se visitaron todas la plantas existentes en María Elena, Pedro de Valdivia y Coya Sur. Se fiscalizó el cumplimiento de las exigencias realizadas a la empresa en lo que respecta a la etapa de captación de polvo y programas de Medicina Ocupacional. Se inspeccionó también las instalaciones que SOQUIMICH tiene en Tocopilla.

MAY 1991: Inspección general de la empresa, la que para esta fecha se encontraba ya dividida en filiales, la empresa perdió su administración delegada y cada filial se incorpora a la Mutual de Seguridad C.Ch.C. Se visitan las Plantas de Molienda de las localidades de María Elena y Pedro de Valdivia, a objeto de fiscalizar el cumplimiento del programa de captación de polvo. Se inspeccionan los Centros de Atención Médica con que cuenta la empresa.

Se revisa el programa que tiene la empresa para la prevención del cólera.

MAY 1992: Inspección de la filial S.Q.M. Nitratos María Elena, a objeto de fiscalizar en la Planta de Molienda el programa de captación de polvo que la empresa estaba desarrollando durante 1989, comprobando la existencia de 15 Ducones cuya finalidad es captar y lavar el polvo proveniente de la molienda primaria, secundaria y terciaria. Además la empresa cuenta con cuatro ventiladores extractores que captan el polvo en molienda primaria, secundaria y terciaria y lo llevan a través de ductos a los Ducones. Se pudo detectar que la empresa no lleva a cabo el programa de Medicina Ocupacional, ni tampoco un programa de muestreo en ambiente laboral. En cuanto a contaminación atmosférica, no existen mediciones de material particulado posteriores a las realizadas por CESMEC en conjunto con la empresa durante 1988.

Se inspecciona también, los campamentos que tiene la empresa y empresas contratistas para sus trabajadores respectivamente, comprobando que en María Elena los campamentos, tanto para contratistas, como para personal de la empresa reúnen las condiciones sanitarias para funcionar como tales.

JUN 1992: Se efectúa visita inspectiva a la localidad de Pedro de Valdivia, a objeto de fiscalizar el cumplimiento de los programas de captación de polvo, medicina ocupacional, contaminación atmosférica, contaminación laboral y saneamiento básico en campamento. En esta localidad la situación es similar a la de María Elena en lo que respecta contaminación atmosférica, contaminación laboral y programa de Medicina Ocupacional. Actualmente la empresa tiene instalado en el sector de molienda cinco Ducones y cinco torres lavadoras de polvo.

En lo que respecta a saneamiento básico, las condiciones sanitarias son mucho más deficientes, debido a que existen pasajes de construcción antigua los cuales están ocupados por personal de contratistas y de la empresa. Se pudo detectar

deficiencias en la mantención principalmente de los servicios higiénicos de los pasajes.

Se inicia sumario sanitario a la empresa para que subsane deficiencias en cuanto a saneamiento básico, para que active los programas de captación de polvo en las Plantas de Molienda, tanto para María Elena como para Pedro de Valdivia, para que lleve a la práctica un monitoreo de material particulado y respirable en los campamentos de María Elena y Pedro de Valdivia ajustado las normas vigentes y para que ponga en práctica un programa de Medicina Ocupacional en conjunto con el Organismo Administrador del Seguro contra Accidentes y Enfermedades Profesionales.